

RESOLUCION No. 91-2-1-1-0001748

JUAN TRUJILLO BUSTAMANTE

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 18 de febrero de 1991, se ha otorgado ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, encargado de la Notaría Décima Quinta del cantón Guayaquil, abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatuto de la Compañía ECUATORIANA DE SOLVENTES S.A. SOLVESA;

QUE el ingeniero Carlos Eduardo Cucalón Aranda, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del doctor Arturo García Unda, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 91-1273-IA de junio 11 de 1991, el mismo que amplía el informe No. 91-1021-IA de mayo 14 de 1991;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-91-1428 del 24 de junio de 1991 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-90108 de 9 de marzo de 1990; ADM-89277 de 12 de septiembre de 1989; y, ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de ECUATORIANA DE SOLVENTES S.A. SOLVESA por CUARENTA Y SEIS MILLONES DE SUCRES dividido en cuatro mil seiscientos acciones de diez mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.



Foja 2 de 2  
Resolución No. 91-2-1-1-0001748  
Compañía: ECUATORIANA DE SOLVENTES S.A. SOLVESA

ARTICULO TERCERO ✓- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO ✓- DISPONER que la Notaria Vigésima Séptima del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 4 de septiembre de 1986 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO ✓- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **28 JUN. 1991**

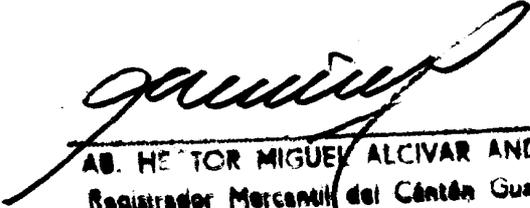
  
Dr. Juan Trujillo Bustamante  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

AGM/OAM/CI  
DL:OAM  
Exp. No. 44055-86

Queda inscrita la presente Resolución de fojas 18.034 a 18.035, número 2.073 del Registro Industrial y anotada bajo el número 12.817 del Repertorio.- Guayaquil, diez i seis de julio de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HÉCTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de esta Resolución a foja 26.052 del Registro Industrial de 1.986, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diez i seis de julio de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

